

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2018

ACUERDO N° 471.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de JULIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres.: MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO, y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el art. 49 de la Ley N° IV-0700-2009 que establece: “*El Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial previsto en esta Ley podrá funcionar en el interior de la Provincia en las distintas Circunscripciones Judiciales, conforme a la disponibilidad presupuestaria, a la existencia de un número suficiente de Mediadores inscriptos y habilitados y en la forma que lo disponga el Superior Tribunal de Justicia*”.-

Que desde la implementación de la Mediación en nuestra Provincia en el año 2008, se han abierto los Centros de Mediación de las ciudades de San Luis, Villa Mercedes, Concarán, Juana Koslay, La Punta, San Francisco del Monte de Oro, Villa de Merlo, Arizona, en el Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis; y Salas de Mediación en las localidades de San Martín, La Toma, La Calera, Lujan, El Trapiche, Naschel, Buena Esperanza, Justo Daract, San Jerónimo, Candelaria, Renca y Nueva Galia.-

Que la citada ley, en su art. 41, dispone que el Superior Tribunal de Justicia será la Autoridad de Aplicación de la misma, siendo una de sus atribuciones fijar las políticas pertinentes para la implementación, desarrollo y puesta en marcha de la mediación en el territorio Provincial.-

Que el Superior Tribunal de Justicia viene impulsando políticas de facilitación de acceso a justicia, ofreciendo a la población otros caminos para la solución de sus conflictos. Uno de estos caminos, es la mediación.

Se trata de priorizar el camino no adversarial sobre lo adversarial; llegar a la decisión judicial cuando se hayan agotado los mecanismos alternativos.-

Que a fin de hacer efectivo el derecho de acceso a justicia y que la misma se acerque al ciudadano a través de acciones visibles, se ha

decidido, en virtud de lo solicitado por la Municipalidad de Batavia, la apertura de una Sala de Mediación en la mencionada localidad del Departamento Gobernador Vicente Dupuy. Por ello,

ACORDARON: I) AUTORIZAR la apertura de una Sala de Mediación en la localidad de Batavia, Departamento Gobernador Vicente Dupuy, que dependerá funcionalmente del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial con asiento en la localidad de Arizona.-

II) DISPONER que el día 7 de Septiembre del corriente año, tendrá lugar la inauguración de la referida Sala de Mediación, la cual estará ubicada en calle 21 de Septiembre S/Nº-Batavia.-

III) ORDENAR que por Dirección Contable y por la Oficina de Protocolo y Ceremonial, se arbitre lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en los puntos precedentes.

IV) ESTABLECER que por la Dirección de Prensa y Comunicación Institucional, se de difusión y cobertura del mencionado evento.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se comunique a quienes corresponda.-

MC